Detalle Tesis

Materia: LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Clave: **VII-J-SS-227**

Rubro: **REGLA I.5.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014. LA EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON MOTIVO DE LA CLÁUSULA HABILITANTE CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, INCISO J, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEBE ANALIZARSE DE MANERA CORRELACIONADA CON DICHO PRECEPTO LEGAL PARA DETERMINAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE DEBEN CONSIDERARSE COMO DE CONSUMO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN.-**

En efecto, la interpretación que se debe dar a los productos contenidos en la mencionada regla I. 5.1.3, en relación con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I, inciso J), numeral 8, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, debe realizarse de manera correlacionada a fin de determinar qué alimentos pueden ser considerados como "básicos" para el consumo de la población, en razón de que en ambos ordenamientos se hace referencia a los "alimentos preparados a base de cereales"; sin embargo, el elemento para que los contribuyentes puedan distinguir si sus productos causan la tasa del 8%, como lo establece el artículo 2, fracción I, inciso J), antes citado, o bien, si dichos alimentos no encuadran en el supuesto de causación del impuesto, es decir, los descritos en la regla de resolución general mencionada, es precisamente que el etiquetado contenga la información nutrimental donde se determine la densidad calórica del producto alimenticio; por ende, si el contenido calórico es igual o mayor a 275 kilocalorías por cada 100 gramos, se debe entender que se actualiza el supuesto de causación del impuesto, mientras que si el producto es inferior a 275 kilocalorías por cada 100 gramos, se ubica en la hipótesis que describe la regla como alimentos "básicos", al provenir de las cadenas del trigo, del maíz, o de otros cereales, atendiendo principalmente a cuestiones de salud pública, bajo las cuales, el legislador pretende evitar el consumo de alimentos con altos niveles de grasas y azúcares, cuya ingesta se encuentra asociada al sobrepeso y obesidad que favorecen el riesgo de padecer enfermedades crónicas; en tanto que los alimentos de baja densidad calórica (consumo básico), proveen pocas kilocalorías por gramo y proporcionan cantidades altas de nutrientes (vitaminas y minerales) y de fibra dietética, necesarios para la ingesta diaria en la población mexicana.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/11/2016)

PRECEDENTES:

VII-P-SS-242
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 14/4663-16-01-02-08-OT/AC1/88/15-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de marzo de 2015, por mayoría de 9 votos a favor de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Rafael Estrada Sámano, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Víctor Martín Orduña Muñoz, Juan Ángel Chávez Ramírez, Carlos Mena Adame y Manuel Luciano Hallivis Pelayo, y 1 voto en contra de la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Jorge Carpio Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de marzo de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 119

VII-P-SS-243
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 14/4667-16-01-02-05-OT/AC1/52/15-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de marzo de 2015, por mayoría de 9 votos a favor de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Rafael Estrada Sámano, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Víctor Martín Orduña Muñoz, Juan Ángel Chávez Ramírez, Carlos Mena Adame y Manuel Luciano Hallivis Pelayo, y 1 voto en contra de la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de marzo de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 119

VII-P-SS-291
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 14/4952-07-02-03- 06-OT/1611/14-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 4 de noviembre de 2015, por mayoría de 10 votos a favor de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Javier Laynez Potisek, Rafael Estrada Sámano, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Víctor Martín Orduña Muñoz, Julián Alonso Olivas Ugalde, Carlos Mena Adame y Manuel Luciano Hallivis Pelayo, y 1 voto en contra de la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Judith Olmos Ayala.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de noviembre de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 54. Enero 2016. p. 97

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra

América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 56. Marzo 2016. p. 79